GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-IRH ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

OFUBLICA DEL PERA



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

cusco, 2 6 NOV. 2007

Resolución Administrativa

Nº 255 - 2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0565, del 02 de julio 2007, presentado por el señor Julián Ttupa Calliñaupa, presidente del Comité de Regantes Llaquepata, sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios; de las fuente de agua proveniente de la quebrada Cuyochuaylla Machuyoc, manantial Capuliyoc y Pacchachuaycco, ubicados en la Comunidad Campesina de Llaquepata, distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L Nº 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas;

Que, en el expediente administrativo N° 0565, de fecha 02 de julio del 2007, se adjuntan los antecedentes técnicos y memoria descriptiva de la infraestructura de riego referido al aprovechamiento de las aguas proveniente de la quebrada Cuyochuaylla Machuyoc, manantiales Capuliyoc y Pacchachuaycco, para su uso con fines agrarios, cuya ejecución de obras fue aprobada y autorizadapor esta Administración Técnica mediante Resolución Administrativa Nº 048-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, emitida el 06 de abril del 2005, asimismo constan los planos de planteamiento hidráulico, planos parcelarios y coinciden con la realidad en el momento que se realizó los replanteos;

Que, en fecha 20 de julio del 2007, personal de esta Administración Técnica realizó una Inspección Ocular insitu, habiendo constatado la existencia y el uso actual de las fuentes de agua denominados quebrada Cuyochuaylla Machuyoc, manantial Capiliyoc y Pacchachuaycco, procediendo al registro y actualización de sus aforos, verificando además la existencia de infraestructura hidráulica necesaria, destinadas al uso de dichas aguas con fines agrarios, los datos tomados en campo con equipo de GPS Garmin 12 XL, Datum WGS 84 para la zona 19 L, corresponde a lo siguiente;

FUENTE	UBICACIÓN COORDENADAS UTM		ALTITUD	CAUDAL
	NORTE	ESTE	(m.s.n.m.)	(lps) (*)
Captación Quebrada	8 508 580 N	187 510 E	3,686	1.40
Cuyochuaylla Machuyoc Manantial Capuliyoc	8 508 886 N	187 397 E	3,628	0.50
Manantial Pacchachuaycco	8 509 342 N	187 509 E	3,631	0.80

(*) caudal estacional, representativo para el mes de julio 2007

Que, mediante informe Nº 089 - 2007-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC, del 05 de noviembre 2007, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al petitorio del Comité de Regantes Llaquepata, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido, por encontrarse en actual uso sin perjuicio de terceros, se opina favorablemente por otorgar Permiso de Uso de Agua Fines Agrarios,

E-mail : <u>atdr-cusco@inrena.gob.pc</u> Teléfax (084)-240740

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-IRH ADMINISTRACION TEONICA DEL DISTRITO DE RIEGO. CUSCO

SPUBLICA DEL PER.



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

en vía de regularización de acuerdo a los caudales encontrados y aforados en la inspección ocular de fecha 20 de julio del año 2007, de las aguas provenientes de la quebrada Cuyochuaylla Machuyoc, hasta un gasto de 1.40 lps, manantial Capuliyoc, hasta un gasto de 0.50 lps, y manantial Pacchachuaycco, hasta un gasto de 0.80 lps, haciendo en total hasta un gasto 2.70 lps, y una masa anual neta de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 80/100 metros cúbicos anuales (48,988.80 m3), para un periodo de uso de junio a diciembre; al Comité de Regantes Llaquepata, integrante de la Comisión de Regantes Microcuenca Huarak'amayo, del distrito de Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco; y.

De, conformidad a lo dispuesto en los Art., 8º, 32º, 42º y 133º del D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas, el Art. 83º del D.S. Nº 261-69-AP, el Art. 58º del D.L. Nº 653, el D.L. Nº 25902-Ley Orgánica del Sector Agrario, su Reglamento el D.S. Nº 017-2001-AG, los Art. 2º y 75º de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios en vía de regularización por el término de dos (02) años a partir de la dación de la presente resolución administrativa, al Comité de Regantes Llaquepata, integrante de la Comisión de Regantes Microcuenca Huarak'amayo, distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco, de las aguas provenientes de la quebrada Cuyochuaylla Machuyoc, hasta un gasto de 1.40 lps, manantial Capuliyoc, hasta un gasto de 0.50 lps, y Pacchachuaycco, hasta por un gasto de 0.80 lps, y una masa anual neta de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 80/100 metros cúbicos anuales (48,988.80 m3); ubicado en la Comunidad Campesina de Llaquepata, distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios otorgado en vía de regularización, al Comité de Regantes Llaquepata, queda sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12º de la Ley 17752- Ley General de Aguas, su Reglamento del D.S. Nº 003-90-AG, (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y de acuerdo con el Art. Nº 116º del D.L. Nº 17752.

ARTICULO TERCERO:- La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, inscribirá el presente Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios en el padrón correspondiente, a mérito del Art. 37º de la Ley General de Agua.

ARTICULO CUARTO:- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIS DUG DIST TUTON INC AST. O

APC/lbh. C.C. Archive

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314 Wanchaq-Cusco-Peru

E-mail : <u>dra_cusco@minug.gob.pe</u> Telefonos (084) 236632/225941 Fax 232904 E-mail : <u>atdr-cnsco@inrena.gob.pe</u> Teléfax (084)-240740